



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4570/2009

ZAPALLAR, 22 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008.

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Eduardo Andrés Benavides Olivares, de fecha 18 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATASE a don EDUARDO ANDRES BENAVIDES OLIVARES, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la función de: APOYO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MATERIALES GRAFICOS MUNICIPALES A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

2° El plazo del presente contrato será desde el 19 de Diciembre del año 2009 hasta el 23 de Diciembre de 2009. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador. Deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Jefe del Departamento de Comunicaciones y supletoriamente por el Administrador Municipal, quienes actuarán como Unidad Técnica del presente contrato.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma de \$55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

4° IMPUTESE al gasto cuenta N°215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C/Contratos / D.A. 4570/09 Eduardo Benavides

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- INTERESADO.
 - 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

EM / CTL / RRHH / ETE / GAMD / JBN / cec